

1676-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las trece horas con cuarenta y tres minutos del nueve de diciembre de dos mil veinticuatro.

Proceso de conformación de estructuras del partido CIUDADANOS UNIDOS COSTA RICA en el cantón POCOCI de la provincia LIMON.

En auto n.º 1045-DRPP-2024 de las trece horas con treinta minutos del veintidós de octubre de dos mil veinticuatro, este Departamento de Registro le indicó al partido CIUDADANOS UNIDOS COSTA RICA que no era posible acreditar el nombramiento de Karina Dayebri Díaz Figueroa, cédula de identidad 110460945, como fiscal propietaria; debido a que su nombramiento fue realizado en ausencia, sin que a la fecha constara en el expediente de la agrupación política, la respectiva carta original de aceptación al cargo.

En fecha cuatro de diciembre, la agrupación política aportó ante la ventanilla única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, la carta de aceptación original de la señora Díaz Figueroa, subsanando así lo advertido en auto 1045-DRPP-2024.

En consecuencia, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

PROVINCIA LIMON
CANTÓN POCOCI

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
502840624	GISELLE VENEGAS CARRILLO	PRESIDENTE PROPIETARIO
800660513	KIN SING MAN CHENG	SECRETARIO PROPIETARIO
701890057	SAHOYIN ISABEL MAN VARGAS	TESORERO PROPIETARIO
402450393	KALHENDY MAN VENEGAS	PRESIDENTE SUPLENTE
702740868	ADONAY JESUS VEGA LEON	SECRETARIO SUPLENTE
118450198	BRITANY MAN VENEGAS	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
110460945	KARINA DAYEBRI DIAZ FIGUEROA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
702740868	ADONAY JESUS VEGA LEON	TERRITORIAL PROPIETARIO
118450198	BRITANY MAN VENEGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
502840624	GISELLE VENEGAS CARRILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
402450393	KALHENDY MAN VENEGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/cvt

C.: Exp. n.º 406-2024, partido CIUDADANOS UNIDOS COSTA RICA

Ref., No.: 05914-08796-2024